

2014-07-01-02-P0005090



1  
2 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
3 COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA:  
4 CORPORACION PROYECTOS INFORMATICOS  
5 GORPROINFO S.A.; INTERVINIENTES: MARIA DEL CISNE  
6 CARRION ARMIJOS; SHIRLEY DEL CISNE TORRES  
7 CARRION; Y, FRANCISCO SAMUEL TORRES CARRION.-

8 CUANTIA: U.S.\$ 800,00

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
10 República del Ecuador, hoy día jueves once de Diciembre del año dos  
11 mil catorce; ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO,  
12 Notaria Pública Segunda del Cantón Machala, comparecen los  
13 señores **MARIA DEL CISNE CARRION ARMIJOS**, casado;  
14 **SHIRLEY DEL CISNE TORRES CARRION**, soltera, empleada; y,  
15 **FRANCISCO SAMUEL TORRES CARRION**, soltero, empleado.

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

16 Los señores comparecientes, mayores de edad, capaces para  
17 obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy fe con amplia  
18 libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de la  
19 presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA  
20 DE SOCIEDAD ANONIMA, para su otorgamiento me presenta la  
21 minuta que copio a continuación. **“SEÑOR NOTARIO:** En el  
22 Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar  
23 una en la cual conste el Contrato de Constitución de Compañía  
24 Anónima, que se celebra de conformidad con las clausulas  
25 siguientes. **PRIMERA: INTERVENIENTES.-** Intervienen en el  
26 otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes  
27 personas: a) **MARIA DEL CISNE CARRION ARMIJOS**, quien  
28 declara ser ecuatoriana, estado civil casada, domiciliada en

1 la ciudad de Machala, por sus propios derechos; b) **SHIRLEY**  
2 **DEL CISNE TORRES CARRION** quien declara ser ecuatoriana,  
3 domiciliada en la ciudad de Machala, por sus propios derechos,  
4 de estado civil soltera; y, c) **FRANCISCO SAMUEL TORRES**  
5 **CARRION**, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en la  
6 ciudad de Machala, por sus propios derechos, de estado civil  
7 soltero. **SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Por sus propios  
8 derechos los comparecientes declaran expresamente que es su voluntad  
9 constituir como en efecto constituyen un Contrato de Compañía de  
10 Sociedad Anónima, quienes declaran bajo juramento sobre la veracidad  
11 del contenido del presente contrato de constitución de la compañía,  
12 el cual libre, y voluntaria y en pleno conocimiento han pactado  
13 asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieren generar  
14 acatando las normas de derecho positivo ecuatoriano que le fueren  
15 aplicables y por el presente estatuto social que se inserta a continuación.

16 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION**  
17 **PROYECTOS INFORMATICOS CORPROINFO S.A.**-----

18 **TITULO I.**-----  
19 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.**-----

20 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se denomina o  
21 tendrá como razón social: CORPORACION PROYECTOS  
22 INFORMATICOS CORPROINFO S.A.-----

23 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía  
24 es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal está en  
25 el Cantón Machala, Provincia de El Oro, pudiendo establecer  
26 sucursales y agencias en cualquier lugar dentro del territorio  
27 ecuatoriano, así como en el extranjero.-----

28 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía

1 CORPORACION PROYECTOS INFORMATICOS CORPROINFO S.A.,  
2 tendrá por objeto dedicarse: UNO.- A la creación, desarrollo, diseño,  
3 programación, consultoría y representación de software, programas,  
4 cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados  
5 con el área de la informática y de la robótica.- DOS.- A los servicios de  
6 digitalización de archivos, sistemas de identificación, desarrollos de sitios  
7 web en las redes de Internet, Intranet y Extranet, base de datos y  
8 programas web; TRES.- A la compra, venta, importación, exportación,  
9 distribución, alquiler, almacenamiento, ensamblaje, de computadores,  
10 laptops, reguladores de voltaje y UPS, sus componentes, partes, piezas; y  
11 al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de  
12 los mismos; y, podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos  
13 por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines.-----

14 ARTÍCULO CUARTO: FLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de  
15 la compañía es de sesenta años contados a partir de la inscripción del  
16 contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Machala, plazo que  
17 podrá ser ampliado o disminuido, si así lo resuelve a la Junta General de  
18 Socios, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables

19 TITULO II.-----

20 DEL CAPITAL.-----

21 ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES.- El capital  
22 social de la compañía es de ochocientos dólares de los  
23 Estados Unidos de América, divididos en ochocientas acciones  
24 ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, las mismas que  
25 constarán en títulos de acciones emitidos bajo la firma del  
26 Presidente y Gerente General de la Compañía.-----

27 ARTICULO SEXTO: DE LA SUSCRIPCION CAPITAL SOCIAL,  
28 SU FORMA DE PAGO Y DECLARACION JURAMENTADA.-

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 Los comparecientes por medio del presente instrumento  
2 público declaran bajo juramento, que el capital social  
3 de la Compañía CORPORACION PROYECTOS  
4 INFORMATICOS CORPROINFO S.A. se encuentra  
5 íntegramente suscrito y se pagará en un 100% de la  
6 siguiente manera:

Nombres y Apellidos de los Accionistas	Número de cédula de ciudadanía	Capital Suscrito	Capital Por Pagar 100%	Numero de Acciones
<u>María del Cisne Carrión Armijos</u>	<u>0702925689</u>	<u>\$ 640,00</u>	<u>\$ 640,00</u>	<u>640</u>
<u>Shirley del Cisne Torres Carrión</u>	<u>0705050748</u>	<u>\$ 80,00</u>	<u>\$ 80,00</u>	<u>80</u>
<u>Francisco Samuel Torres Carrión</u>	<u>0704439892</u>	<u>\$ 80,00</u>	<u>\$ 80,00</u>	<u>80</u>
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 800,00</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>800</b>

7 En tal virtud, los comparecientes en calidad de accionistas fundadores  
8 de la Compañía CORPORACION PROYECTOS  
9 INFORMATICOS CORPROINFO S.A. declaramos bajo  
10 juramento que depositaremos todo el capital social de la Compañía  
11 que es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMÉRICA, en una institución bancaria de acuerdo a las  
13 aportaciones suscritas por cada accionista, cuenta que será abierta  
14 a nombre de la compañía, sin perjuicio de que los accionistas puedan  
15 entregar los dineros directamente a la compañía conforme lo establece  
16 el Artículo ciento sesenta y tres de la Ley de Compañías, para  
17 que una vez constituida la compañía, los administradores dispongan  
18 del mismo conforme a lo previsto en el presente estatuto.-----

19 ARTICULO SEPTIMO: REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relativo a  
20 aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de  
21 acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con  
22 el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

23 ARTÍCULO OCTAVO.- DE LOS FONDOS DE RESERVA LEGAL Y DE

1 **LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** La compañía formará un fondo  
2 de reserva legal que segregará de sus utilidades líquidas que resulten de  
3 cada ejercicio económico anual un porcentaje no menor del diez por  
4 ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este  
5 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.  
6 Conforme lo prescribe el Artículo doscientos noventa y siete de  
7 la Ley de Compañías. Además la Junta General de  
8 Accionistas podrá también constituir o formar reservas especiales  
9 que se incrementarán conforme la resuelve la propia Junta  
10 General de Accionistas. Respecto de la distribución de utilidades al  
11 accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre  
12 los accionistas solo podrá repartirse el resultante del beneficio  
13 líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles interés.  
14 Conforme lo establece el Artículo doscientos ocho de la Ley de  
15 Compañías.-----

16 **TITULO III. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- ARTÍCULO**  
17 **NOVENO.- Norma general.-** La compañía será gobernada por la Junta  
18 General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General  
19 de la Compañía.-----

20 **ARTICULO DECIMO.- Atribuciones de la Junta General.-** Corresponde  
21 a la Junta General de Accionistas el ejercicio de las atribuciones y deberes  
22 siguientes; a) Nombrar y remover a los miembros de los organismos  
23 administrativos de la Compañía, comisarios, o cualquier otro personero o  
24 funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el Estatuto, y designar o  
25 remover a los administradores, si en el estatuto no se confiere esta  
26 facultad a otro organismo; b) Conocer anualmente las cuentas, el  
27 balance, los informes que le presentaren los Administradores y los  
28 comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución



1 correspondiente, Igualmente conocerá los informes la auditoría externa en  
2 los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las  
3 cuentas sino hubiesen sido precedidos por el informe del comisario. c)  
4 Fijar la retribución del comisario, administradores e integrantes de los  
5 organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere  
6 determinada en el estatuto social o su señalamiento no corresponda a  
7 otro organismo o funcionario; d) Resolver acerca de la distribución de los  
8 beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de Certificados a las  
9 partes beneficiarias y de las obligaciones que estas asumen; f) Acordar  
10 todas las modificaciones al Contrato Social; g) Los accionistas podrán  
11 hacerse representar en la Junta General por cualquier persona que no  
12 sea accionista mediante carta dirigida al Gerente General; y, h)  
13 Ejercer las demás facultades que las leyes respectivas confieren a la Junta  
14 General de Accionistas.-----

15 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS.-** Las  
16 convocatorias a Junta General la efectuará el Gerente General, el/la  
17 Presidente o ambos mediante aviso por la prensa, en uno de los diarios  
18 de mayor circulación que se editen en el domicilio principal de la  
19 compañía con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para  
20 la reunión, señalando el objeto de la convocatoria así como el lugar y hora  
21 en que se llevare a efecto la Junta General.-----

22 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las Juntas Generales serán ordinarias  
23 y extraordinarias. La Junta General de accionistas se reunirá  
24 ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, como  
26 lo determina el Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de  
27 Compañía y, de manera extraordinaria conforme lo determina los  
28 Artículos doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de la Ley

1 de Compañía.-----

2 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Junta General tiene poderes para  
3 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las  
4 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía  
5 puntualizada en la convocatoria. Sus resoluciones son obligatorias  
6 para todos los accionistas, aun cuando no hubiere concurrido a  
7 ella, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley  
8 respectiva.-----

9 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- Quórum de instalación.-** Salvo que  
10 la ley disponga lo contrario, La Junta General de Accionistas no podrá  
11 considerarse válidamente constituida para deliberar en primera  
12 convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad  
13 del capital social. La Junta General en segunda convocatoria  
14 se reunirá con el número de accionistas presentes, siempre que  
15 se cumplan los demás requisitos de ley. En ésta última  
16 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios  
17 presentes.-----

18 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- Quórum de decisión.-** Salvo que la ley  
19 disponga lo contrario, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital  
20 pagado concurrente a la reunión.-----

21 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- Junta universal.-** No obstante lo  
22 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y  
23 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier  
24 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre  
25 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán  
26 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por  
27 unanimidad la celebración de la junta. -----

28 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS ACTAS Y EXPEDIENTES.-**

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MAGUAYA



1 De cada sesión de la Junta General de accionistas se elaborará un  
2 acta que pueda ser aprobada en la misma sesión a la que  
3 corresponde.-----

4 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Presidente de la compañía.**- El  
5 presidente será nombrado por la Junta General para un período de  
6 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente  
7 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
8 reemplazado. El presidente será o no accionista de la compañía.

9 **Corresponde al presidente:** a) Presidir las reuniones de Junta General a  
10 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)  
11 Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender  
12 el que corresponda a cada accionista; c) Subrogar al Gerente General en el  
13 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere  
14 impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Ejercer la  
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera  
16 individual. -----

17 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Gerente General de la compañía.**-

18 El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período  
19 de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General  
20 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
21 reemplazado. El Gerente General será o no accionista de la compañía.

22 **Corresponde al gerente general:** a) Convocar a las reuniones de Junta  
23 General; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a  
24 las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)  
25 Suscribir con el presidente los certificados de acciones, y extender el  
26 que corresponda a cada accionista; d) Ejercer la representación  
27 legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; e)  
28 Subrogar al Presidente de la Compañía en el ejercicio de sus funciones,

1 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar  
2 temporalmente; y, f) Ejercer las atribuciones previstas para los  
3 administradores en la Ley de Compañías.-----

4 **ARTICULO VIGESIMO.- PRORROGA DE FUNCIONES.-** Aunque  
5 termine el periodo para el que fueron elegidos, los  
6 administradores, representantes, y funcionarios de la compañía  
7 continuarán en sus funciones hasta que la Junta General de  
8 Accionista designe a los reemplazantes, salvo los casos de destitución  
9 en el que el funcionario destituido será inmediatamente reemplazado  
10 por el que corresponda o el designado por la Junta General de  
11 Accionista.-----

12 **TITULO IV.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA**  
13 **FISCALIZACION.-** La Junta General designará un/a Comisario/a, que  
14 puede ser accionista o no de la compañía, quien tendrá derecho ilimitado  
15 de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin  
16 dependencia de la administración y en interés de la compañía, por un  
17 periodo de dos años.-----

18 **TITULO V.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO**  
19 **VIGESIMO SEGUNDO.-** La disolución y liquidación de la compañía se  
20 regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;  
21 especialmente, por lo establecido en esta sección de esta ley, así como en el  
22 reglamento, respecto de la disolución y liquidación de compañías y, por lo  
23 previsto en estos estatutos.-----

24 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE**  
25 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el Art. 18° y  
26 19° del Estatuto social se designa como Presidente de la Compañía  
27 al accionista SHIRLEY DEL CISNE TORRES CARRION y al señor

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 FRANCISCO SAMUEL TORRES CARRION Gerente General de la  
2 misma.-----

3 **TERCERA.- DECLARACIONES FINALES.-** Los accionistas de la  
4 Compañía de Sociedad Anónima, denominada **CORPORACION**  
5 **PROYECTOS INFORMATICOS CORPROINFO S.A.,**  
6 declaran: a) Que responden individual y solidariamente de la exactitud de  
7 las declaraciones contenidas en este Contrato de Constitución de la  
8 Compañía; b) Que se encuentran absolutamente de acuerdo con el  
9 Estatuto que consta en el presente instrumento; y c) Que autorizan a la  
10 señora SHIRLEY DEL CISNE TORRES CARRION, para que realice  
11 ante la Intendencia de Compañías de Machala, y demás autoridades  
12 competentes, todos los trámites necesarios para el establecimiento legal de  
13 la Compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Machala.-----

15 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como tal la  
16 Reservación de denominación otorgado por la Superintendencia de  
17 Compañías de Machala, y copias fotostáticas de las cédulas de  
18 ciudadanía y papeletas de votación de cada uno de los accionistas.

19 **CONCLUSION.-** Agregue usted Señor Notario las demás  
20 formalidades de ley para la perfecta validez jurídica de éste  
21 instrumento público.- Atentamente.- firma) ilegible.- Abogada Lady  
22 Pachar Huanga- Matrícula Número cero siete - dos mil diez -  
23 cuarenta y cinco.- Foro de Abogados".-----

24 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta  
25 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor  
26 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los  
27 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/11/2014 12:16 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7676335

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0906911334 TORRES CRUZ FRANCISCO SAMUEL

**CIJU:** J6201.01

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** CORPORACION PROYECTOS INFORMATICOS CORPROINFO S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/12/2014 12:16 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

18/11/2014 11.32

AB. YUDY BLACIO M.  
SECRETARIA GENERAL DE MACHALA



- ncl -

ESTADO DE GUAYAMA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
**CIZADANIA**  
 CARRON ANTON  
 MARIA DEL CARMEN  
 R. CRO  
 PORTUEN  
 RAYMOND  
 ESTADO DE GUAYAMA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 CARRON ANTON  
 MARIA DEL CARMEN  
 R. CRO  
 PORTUEN  
 RAYMOND

ESTADO DE GUAYAMA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
**ESTADO PRIVADO**  
 CARRON ANTON  
 MARIA DEL CARMEN  
 R. CRO  
 PORTUEN  
 RAYMOND  
 ESTADO DE GUAYAMA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 CARRON ANTON  
 MARIA DEL CARMEN  
 R. CRO  
 PORTUEN  
 RAYMOND

**AB. YUDY PALACIO M.**  
 SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

ESTADO DE GUAYAMA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
**ESTADO PRIVADO**  
 CARRON ANTON  
 MARIA DEL CARMEN  
 R. CRO  
 PORTUEN  
 RAYMOND

**ESPACIO EN BLANCO**

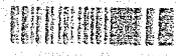
- ocho -

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

N. 070505074-6



CEDELA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES TORRES CARRION SHIRLEY DEL CISNE  
LUGAR DE NACIMIENTO GUYAS BOLIVAR / SACRAMENTO  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN AGRI-CULTOR ESTUOBANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES CRUZ FRANCISCO SAMUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRION ARRIBAS MARIA DEL CISNE  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MACHALA 2018-08-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-04





~~AD. YURY BLACIO M.  
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA~~

SECRETARÍA DE LA JUNTA  
CANTÓN MACHALA

099

096 - 0116 0705050746

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TORRES CARRION SHIRLEY DEL CISNE

EL CRO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVINCIA	1
MACHALA		
CANTÓN	PARROQUIA	220A

( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPESOR EN BLANCO

IDENTIFICACION  
 ORDINANTE  
 TORRES CARRON FRANCISCO BARNABE  
 CANTON ATACAMA GUAYAS DEL ECUADOR  
 GUAYAS DEL ECUADOR  
 070449002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION  
 ORDINANTE  
 TORRES CARRON FRANCISCO BARNABE  
 GUAYAS DEL ECUADOR  
 070449002

IDENTIFICACION M.  
 TORRES CARRON FRANCISCO BARNABE  
 CANTON ATACAMA GUAYAS DEL ECUADOR



0000  
 000 - 0004  
 070449002  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 TORRES CARRON FRANCISCO BARNABE  
 GUAYAS DEL ECUADOR  
 IDENTIFICACION  
 LA PREYDENTIA  
 IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION DE LA JUNTA

IDENTIFICACION EN BLANCO

- 23 -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-





María del Cisne Carrión Armijos ✓  
C.C.No. 0702325689 ✓





Shirley del Cisne Torres Carrión ✓  
C.C.No. 0705050748 ✓





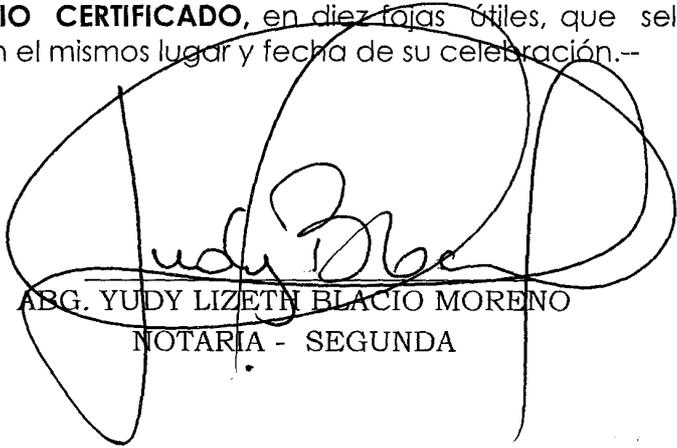
Francisco Samuel Torres Carrión ✓  
C.C.No. 0704439892



**ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA**

**AB. YUDY BLACIO M.**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA**

**OTORGÓ ANTE MÍ,** en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO,** en diez fojas útiles, que sello firmo y rubrico en el mismos lugar y fecha de su celebración.--



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARIA - SEGUNDA



Abg. Yudy Lizeth M.  
NOTARIA SEGUNDA  
MACHALA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0704439892	TORRES CARRION FRANCISCO SAMUEL	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0702325689	CARRION ARMIJOS MARIA DEL CISNE	Machala	ACCIONISTA	Casado
0705050748	TORRES CARRION SHIRLEY DEL CISNE	Machala	ACCIONISTA	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	11/12/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	60 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION PROYECTOS INFORMATICOS CORPROINFO S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital Pagado	800,00
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

